

NORMAS A SEGUIR PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LUMINARIAS.

12 DE DICIEMBRE DE 2025

1.- Las personas interesadas en hacer Luminarias en la vía pública estarán obligadas a solicitar la autorización correspondiente en el Ayuntamiento antes de las 14 horas del día 11 de diciembre.

2.- Las Luminarias **Tradicionales** que deseen percibir la subvención municipal deberán hacerlo constar en el momento de inscribirse en el Ayuntamiento.

3.- La subvención municipal será como máximo de 50 €, que deberán ser justificados mediante los correspondientes ticket de compra emitidos por empresas locales; ésta se podrá cobrar en el Ayuntamiento a partir del 15 de diciembre.

3.- La persona que inscriba una Luminaria subvencionada deberá responsabilizarse de que la totalidad de la subvención se destine a la compra de productos para ser consumidos esa misma noche.

4.- La persona responsable de cada Luminaria, que será quien la inscriba en el Ayuntamiento, velará para que se cumplan las siguientes directrices:

- Las Luminarias serán encendidas en torno a las 19:30 h..

- Procurará que el comportamiento de los participantes en su Luminaria sea el correcto y que no se produzcan ruidos a partir de la 1:00 h.

-Velará para que las llamas no alcancen propiedades o bienes que se puedan ver afectados por el fuego.

5.- Las Luminarias subvencionadas tendrán una dimensión ajustada al sentido común, tanto por exceso como por defecto, y deberán contar con la participación mayoritaria de los vecinos, en caso contrario se podrá retirar la subvención.



El Excmo. Ayuntamiento de Logrosán